INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00741-00**, informando que fue contestada la demanda por el demandado dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **VÍCTOR MANUEL MENDOZA CASTELLANOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 14.219.484 y la T.P. No. 30.298 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del demandado **JORGE ESTEBAN CORSO BERNAL**, en los términos del poder visto a folios 61 y 62 del Archivo 01 del Expediente Electrónico.

2. **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte del demandado **JORGE ESTEBAN CORSO BERNAL.**

3. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizara de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

   Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

   Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrado en el expediente, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace directo a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

DCAE

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.